PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución PGR Nº 93 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA LA PGR" (ID Nº 378.081), A LA FIRMA GO TRAVEL S.A.

Asunción, 28 de mayo de 2020

VISTO: *El informe de evaluación de ofertas Nº 01/2020 de fecha 25 de mayo de 2020 y los antecedentes del llamado CD Nº 01/2020 "Adquisición de pasajes aéreos para la PGR" (ID Nº 378.081); y,*

CONSIDERANDO:

Que, la ley Nº 2051/2003 de contrataciones públicas, en su artículo 34, inciso c), expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, el comité de evaluación de la PGR, conformado según resolución PGR Nº 24/2020 de fecha 27 de enero de 2020, encargado del informe correspondiente al estudio de las ofertas en el marco de la contratación de referencia, ha procedido al análisis de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la carta invitación, sus anexos y demás documentos que forman parte del proceso, a fin de determinar la oferta más conveniente para los fines de la institución.

Que, en el acta del comité de evaluación, punto 1. Acto de apertura, segundo párrafo, dice: "Cumpliéndose el nuevo plazo fijado se realizó el acto de apertura de sobres, en las oficinas de la Procuraduría General de la República, sito en la calle Mariscal López Nº 2311, con la presencia del Sr. Hugo Marcelo Franco Aveiro, encargado de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes: GO TRAVEL S.A , porcentaje de recargo 0% y SENSICRED S.A. porcentaje de recargo 0%".

Que, en el punto 3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial, expresa: "Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter

ABG. ESTHEFANIA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. Nº 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución PGR Nº 93/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA LA PGR" (ID Nº 378.081), A LA FIRMA GO TRAVEL S.A.

sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas GO TRAVEL S.A y SENSICRED S.A., "CUMPLEN" con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continúa con la evaluación correspondiente".

Que, continúa exponiendo en el último párrafo del mismo punto: "La empresa SENSICRED S.A. no cumplió con este requisito de acuerdo a la reiteración de pedido a través del correo electrónico enviado por Marco Antonio Castagnino González, Director de Tesorería de la PGR con la dirección de correo electrónico institucional dtesoreria@pgr.gov.py, en fecha 16 de abril de 2020, en la que se adjunta la Nota C.E./PGR N° 01/2020, donde se solicitan documentos con relación al llamado CD N°01/2020 "Adquisición de Pasajes aéreos para la Procuraduría General de la Republica, ID 378.081, recepción confirmada del mismo en fecha 16 de abril de 2020, según correo electrónico recibido en la PGR de la dirección: ideaspyas@gmail.com; también en fecha 22 de abril de 2020 se vuelve a reiterar el mismo pedido por medio de los correos ya mencionados, no obteniendo respuesta alguna.".

Que, en el apartado, Resultados previos, el Comité de evaluación, expresa: "De la verificación de todas estas documentaciones se demuestran que: La firma GO TRAVEL S.A., "CUMPLE" con los requisitos establecidos por la Convocante.
La firma SENSICRED S.A., no garantiza la experiencia como agencia de viajes a cuentas corporativas, así como tampoco se garantiza que la firma cuente con personal calificado".

Que, en el punto 6. Recomendación, expresa: "Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, la Dirección de Contrataciones recomienda la ADJUDICACIÓN del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS" -ID. 378.081, modalidad de CONTRATO ABIERTO a la siguiente empresa: GO TRAVEL S.A. por el monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones)".

ABG. ESMELDA VERA
Secretaría General
Procuraduría General de la República

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. Nº 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución PGR Nº 93 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA LA PGR" (ID Nº 378.081), A LA FIRMA GO TRAVEL S.A.

Que, por lo expuesto y con base al informe del comité de evaluación de la PGR, se concluye adjudicar el llamado de referencia a la firma recomendada.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO – PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Artículo 1º.- *Adjudicar conforme al artículo 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el llamado CD N° 01/2020 "Adquisición de pasajes aéreos para la PGR" ID Nº 378.081, a la firma GO TRAVEL S.A., por un monto mínimo de ₲ 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de ₲. 100.000.000 (guaraníes cien millones) IVA incluido, para la provisión de pasajes aéreos a la Procuraduría General de la República, a ser ejecutado en forma plurianual en los años 2020 y 2021.*

Artículo 2º.- *La presente resolución será refrendada por la Secretaria General de la Procuraduría General de la República.-*

Artículo 3º.- *Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Sergio A. Coscia Nogués
Ministro – Procurador General

ABG. ESMELDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República